



SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO ANIÓNICO A LA EDAR DE GALINDO

DOCUMENTO Nº 4

INFORME JUSTIFICATIVO DE NO DIVISIÓN EN LOTES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de polielectrolito aniónico a la EDAR de Galindo del CABB.

2. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

La licitación se presenta para la adjudicación de un solo contrato, sin dividir las prestaciones o el objeto del mismo en diferentes lotes.

La división en lotes de este suministro no es posible por constituir una prestación funcionalmente única destinada a un único proceso de tratamiento físico-químico de la EDAR. La correcta ejecución del contrato requiere mantener la homogeneidad y continuidad de las características del reactivo, evitando variaciones que puedan afectar al rendimiento de coagulación, floculación y decantación. Asimismo, la trazabilidad del producto permite la atribución de responsabilidades ante posibles incumplimientos técnicos que no sería posible en caso de división en lotes.

3. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario NO proceder a la división del contrato en Lotes.

Sestao, marzo de 2026

El Responsable del Contrato,

Fdo.: Koldo Lekue Marcos.